



RESOLUCION No. CSJCUR17-92
Jueves, 04 de mayo de 2017

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Mayo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora LEYLA LILIAN TURIZO GARCIA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.118.823.476 de Rioacha - Guajira, encontrándose en el cargo de Oficial Mayor del Juzgado Quinto Penal Municipal con Función de control de Garantías de Rioacha – Guajira, en propiedad, presentó ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, solicitud de traslado como servidor de carrera, con destino al Juzgado Segundo Penal Municipal de Facatativá – Cundinamarca; petición que le fuera conceptuada de forma favorable mediante Oficio CJO17-231 07 de febrero de 2017, remitido a la autoridad nominadora.

Que, mediante Oficio No. 440 de fecha abril 25 de 2017, radicado en la Secretaría que brinda apoyo a esta Corporación el 02 de mayo siguiente en original, la doctora REGINA SANCHEZ LEON, Jueza Segunda Penal Municipal de Facatativá – Cundinamarca, allegó copia de la Resolución No. 04 del 1° de Marzo de 2017, a través de la cual acepta la solicitud de traslado evocada por la señora LEYLA LILIAN TURIZO GARCIA, disponiendo como consecuencia su nombramiento en el cargo de Oficial Mayor de esa Oficina Judicial, en propiedad.

Que, de igual forma fue allegada Acta de Posesión de la señora LEYLA LILIAN TURIZO GARCIA, en el cargo de Oficial Mayor del Juzgado Segundo Penal Municipal de Facatativá – Cundinamarca.

Que, con respecto al último cargo mencionado, no obra acto de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca, en la hoja de vida que de la señora Leyla Lilian Turizo García se debe llevar en el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, razón por la que se procede a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora LEYLA LILIAN TURIZO GARCIA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.118.823.476 de Rioacha - Guajira, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTE GRADO NOMINADO, DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ**

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR17-92 del 04 de mayo de 2017. “Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”.

CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la interesada el contenido de la presente resolución y a la Secretaría que brinda apoyo a esta Corporación, remitiendo además copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del servidor.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/AIss.